

eran el único medio por el que ésta se surtía del indispensable líquido; pero tal escasez había venido acentuándose de un modo alarmante, á medida que el Canal, comunicado con el Túnel, había extendido á una región mayor la acción desecadora, cuyos perjudiciales efectos originaban un estado de verdadera penuria para la población. Apelando, por último, al testimonio del Director, Sr. ingeniero D. Luis Espinosa, le suplicaron fuera el conducto para poner los hechos indicados en el conocimiento de la Junta Directiva, y para obtener de ésta que impartiese su auxilio á fin de remediar en lo posible la situación, indicando que la apertura de algunas sondas pudiera dar el resultado que se apetecía.

Cumplida esa misión por el Sr. Espinosa, fué autorizado para proceder, como lo hizo, de acuerdo con las indicaciones de los interesados, pero sin haber podido conseguir que brotara el agua. La presencia de una capa compuesta de piedra rodada muy resistente y abundante, fué la circunstancia que imposibilitó el avance de la sonda con los medios de que se disponía, y se suspendió la perforación á la profundidad de 28<sup>m</sup>; á la suspensión de la obra concurrió, también, la creencia de que el suelo de Zumpango está demasiado elevado para que las aguas brotantes conocidas en el Valle pudieran ascender hasta su superficie, pues no se tienen noticias de pozos artesianos que hayan sido abiertos con buen éxito, al nivel del referido suelo. No obstante lo anterior, la obra hecha dió por resultado conseguir un pozo común, con agua abundante que ha sido utilizada por el vecindario del centro de la población; y en cuanto al resto, se ha visto precisada á profundizar sus pozos hasta cerca del nivel del fondo del Canal.

El costo de esta tentativa y el del establecimiento de los dos puentes á que antes nos referimos, se asentó en los libros de la Junta bajo la denominación de «Obras Complementarias,» y subió á la suma de \$3,797.51.

## IX

Se asigna para las obras del Desagüe la cantidad de \$400,000 anuales que suministra el Ayuntamiento, según decreto especial.—Suma total recibida por la Junta, de Enero de 1886 á mediados de 1889.—Gestiones de la Junta Directiva solicitando aumento de la asignación, y autorización al Ayuntamiento para contratar empréstitos.—Firma del contrato por £400,000 (Marzo 31 de 1888).—El Ayuntamiento concede poder especial á su Presidente y á la Junta para contratar otro empréstito.—Se ultiman en Londres los arreglos, y se firma el Contrato por £2,400,000.—Redención del empréstito de £400,000 con la suma recibida por producto líquido del primer millón de libras del nuevo empréstito.—Situase en dos Bancos de la Capital el producto neto del empréstito y se deja á cargo del Ayuntamiento todo lo relativo al servicio de éste.—Se agotan los fondos del empréstito y el Gobierno Federal suministra los necesarios para la prosecución y conclusión de las obras.—Resumen de las suministros hechas por el Gobierno Federal.—Ingresos varios.—CONTABILIDAD: apertura de los libros de la contabilidad del Desagüe.—Razones que se tuvieron en cuenta para sistematizarla bajo un plan especial, y fundamentos del método adoptado para proseguirla.—Forma general de pagos, su comprobación, y regla para formular los asientos.—Revisión y glosa de las cuentas.—Servicio de almacenes.—SERVICIO DE INSPECCION DE LAS OBRAS.—Su objeto.—Personal de que constaba esta inspección.—Aumento que tuvo posteriormente.—Plan y división de los trabajos.—Nuevos inspectores con motivo de la construcción de viaductos y acueductos.—ELOGIO QUE HIZO DEL PERSONAL DE LA JUNTA EL SR. GENERAL D. PORFIRIO DIAZ, en la inauguración de las obras.—Preparativos para la entrega de éstas á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sesión del día 30 de Junio de 1900, acuerdos que se tomaron y disolución de la Junta.—Noticia de las personas que formaron la Junta, desde 1886 hasta 1900.—Su asistencia á las sesiones y participación que tomaron en las obras.—Número total de sesiones que celebró la Junta desde el 9 de Febrero de 1886 hasta el 30 de Junio de 1900.



OR decreto de 16 de Diciembre de 1885 fué concedido al Ayuntamiento de la Capital el aumento de la proporción que se aplicaba sobre los derechos de portazgo, quedando obligado á suministrar \$400,000 anuales para la ejecución de las obras del Desagüe.

Esta suma que, dividida en mensualidades, le fué entregada á la Junta Directiva con toda regularidad, constituyó durante los primeros tres años de su administración el único recurso con que se contaba para los trabajos; pero como el desarrollo de éstos no tuvo en ese período las proporciones que después adquirió, la anualidad asignada no sólo bastó á cubrir las erogaciones hechas en ese mismo período, sino que aun se pudo formar una reserva, no obstante que

se habían hecho fuertes desembolsos en compras de maquinaria, construcción de ferrocarril, instalación de talleres, etc.

La primera mensualidad se recibió por el mes de Enero de 1886, y se continuaron recibiendo hasta mediados de 1889, en que, realizada una operación de crédito, los \$400,000 se consignaron al servicio de ésta. Hasta esa época, la Junta había percibido la suma de \$1,447,599.32; pero de ésta, se facilitaron á la Corporación Municipal en Marzo de 1889, para satisfacer necesidades inmediatas, \$200,000 que solicitó con el carácter de préstamo, reduciéndose por lo tanto la cantidad recibida á \$1,247,599.32, pues de los \$200,000 facilitados á dicha Corporación, una parte le fué acreditada á título de devolución, y el resto por orden superior, emanada de gestiones hechas por el mismo Ayuntamiento.

La Junta había pulsado á principios de 1887, con motivo de las proposiciones que le fueron presentadas en virtud de su convocatoria, la dificultad de llegar á un arreglo satisfactorio sobre contrato de obras, si no se disponía de los recursos necesarios para pagarlas al contado, por lo que gestionó ante el Ejecutivo Federal el aumento de la asignación en efectivo, y la autorización al Ayuntamiento para contratar empréstitos destinados al Desagüe, concediéndosele alguna garantía subsidiaria por parte del Gobierno general. Respecto del primer punto, la Junta no obtuvo por entonces éxito en sus gestiones, pues los recursos del Erario no lo permitían; pero en cuanto al segundo, la idea fué bien acogida por el Señor Presidente de la República, quien por conducto de la Secretaría de Gobernación presentó la iniciativa correspondiente, que aprobaron las Cámaras por decreto de 25 de Mayo de 1887; por éste se autorizaba al Ejecutivo para consignar el 3% de los derechos de importación, como garantía subsidiaria de los empréstitos que emitiese el Ayuntamiento, quedando afecta á éstos, en primer término, la suma de \$400,000.

Al contratarse la ejecución del Túnel con la «Mexican Prospecting & Finance Co., Limited,» el 17 de Abril de 1888, se fijó á dicha obra el precio alzado de \$2,350,000, y se convino el plazo de dos años y medio para terminarla; pero en virtud de que no habría sido posible cubrir el importe de los certificados mensuales con la asignación disponible, se discutieron y aceptaron las proposiciones de empréstito que por separado hizo la misma Compañía, y con

fecha 31 de Marzo de 1888, se firmó la minuta de un contrato por £400,000 (documento núm. 17), á 7% de interés anual, y cuya amortización debería hacerse con el 1% también anual. Como esta operación fué llevada á cabo para asegurar la construcción del Túnel y se consideraba transitoria mientras las condiciones de los mercados europeos permitían realizar alguna otra de mayor importancia, la Junta se reservó la libertad de redimir este empréstito en su totalidad, en cualquier plazo, mediante el pago de una prima de 5% sobre el valor de los bonos emitidos, y no se consignó la garantía subsidiaria concedida por el Congreso de la Unión.

Tanto el Señor Presidente de la República, como el Secretario de Gobernación, el Presidente del Ayuntamiento y la Junta Directiva, continuaron preocupándose de conseguir otro empréstito mayor, que fuera suficiente para atender á las exigencias del Desagüe, y permitiera también proveer á algunas urgentes necesidades de la Municipalidad de México. Respondiendo á esta idea, el Sr. Francisco Mullins, relacionado con banqueros de respetabilidad en Londres y animado por el buen éxito que había tenido en aquel mercado el empréstito anterior, propuso uno nuevo que incluía la consolidación de aquél, y por cantidad bastante para satisfacer las exigencias conocidas del Desagüe y las necesidades de la Municipalidad de México, antes mencionadas. Celebradas repetidas conferencias con el Sr. Mullins, y después de largas discusiones, sostenida correspondencia y frecuentes cablegramas, la Junta Directiva, con fecha 23 de Octubre de 1888, solicitó del Ayuntamiento que concediese al Presidente de éste y á ella misma, poder especial para contratar un empréstito de £2,000,000 con opción á un millón más, siempre que el interés no pasara de 6%, y la emisión no bajase del 83.

Aprobada la consulta por el Ayuntamiento en 26 del mismo Octubre, se firmó con el Sr. Mullins una minuta de contrato que debería ser ratificada en Londres por la Compañía prestamista y por el agente financiero de México; pero en las discusiones habidas entre ambas partes en aquella Capital, surgió la idea de bajar el interés al 5% y el tipo de emisión al 70, ofreciendo á la Junta, en firme, £2,400,000, cuya amortización debería comenzarse desde el año de 1891, con una anualidad de 1%. Estudiada la operación, y en vista de algunas ventajas que presentaba respecto á la anterior, se autorizó, de acuerdo con el Gobierno, al agente financiero Sr. D.

Benito Gómez Farías, para subscribir el contrato respectivo, lo cual verificó con fecha 25 de Enero de 1889. (Documento núm. 18.)

Como de los productos de esa operación se destinaba una parte á obras de la Municipalidad de México, el Ayuntamiento consignó especialmente algunas de sus rentas al servicio de intereses y amortización, además de los \$400,000 que estaban destinados al Desagüe.

Se concertó que la entrega de los fondos fuera hecha en tres plazos durante el año de 1889, con el objeto de no comenzar á pagar desde luego, sobre toda la cantidad, un interés mayor que el que podía producir el depósito en cuenta corriente en Establecimientos bancarios.

El 26 de Febrero del año citado se recibió el producto líquido del primer millón de libras esterlinas, redimiéndose inmediatamente el empréstito de £400,000 contratado el año anterior con la London Mexican Prospecting and Finance Co., Limited, y en 30 de Junio y 30 de Septiembre siguientes, se recibieron por el Sr. Gómez Farías los productos del resto de la suma contratada, los que se depositaron en las casas de Fruhling & Goschen; Glyn, Mills, Currie & Co., y Antony Gibbs & Sons.

En el último tercio del año de 1889, con motivo del pago de liquidaciones á los contratistas del Túnel, había sido agotada la reserva que existía de los fondos suministrados por el Ayuntamiento de la Capital, y en razón de que las expresadas liquidaciones iban en aumento y de que la anualidad estaba consagrada al servicio del empréstito, se resolvió situar los productos de éste en la Capital.

Diversas proposiciones fueron presentadas para realizar la operación, por los Bancos Nacional de México, de Londres y México, y algunos otros Establecimientos bancarios; pero tanto por la respetabilidad de los dos primeros, como por las condiciones de sus propuestas, y de acuerdo con el Gobierno, á ellos se les dió la preferencia, y el día 12 de Septiembre se firmó con ambos un contrato para la situación, por mitad, del producto neto del empréstito, más los intereses devengados en las casas depositarias. (Documentos núms. 19 y 20.)

Los fondos quedaban, en virtud de dichos contratos, á disposición de la Junta, en cuentas corrientes á 3% anual, y los intereses

debían liquidarse por semestres; la Junta dispondría mensualmente hasta de \$150,000 sobre cada Banco, pero podría hacerlo de cantidades mayores mediante aviso anticipado de sesenta días.

Abiertas ya las cuentas correspondientes en ambos Bancos, y discutida la división de los fondos entre las obras del Desagüe y las que el Ayuntamiento se proponía realizar en la Ciudad, se mandaron poner á disposición de éste \$500,000 en cada Banco. De acuerdo con la misma Corporación se convinieron con el Banco Nacional bases para la situación en Londres de las sumas destinadas al servicio del empréstito (documento núm. 21), y desde el mes de Diciembre de 1890 se dejaron á cargo del propio Ayuntamiento todos los asuntos relativos á ese servicio.

Los fondos que procedentes de esta operación fueron finalmente aplicados al Desagüe, incluídos los intereses producidos según cuenta especial que se acompaña (documento núm. 22), ascendieron á la suma de \$9,039,318.61.

Dificultades materiales á que antes se ha hecho referencia, que radicaban esencialmente en la naturaleza del terreno y que fueron imposibles de evitar, condujeron al agotamiento de la expresada suma, cuando el estado de las obras, si bien muy satisfactorio, requería aún cuantiosos elementos. A mediados de 1893 tanto el Túnel como el Canal avanzaban con seguridad y rapidez; el segundo bajo las condiciones de los diversos contratos celebrados con los Sres. S. Pearson & Son, y el primero, cuyo contrato rescindido ya, causó pérdidas de consideración á los contratistas, había entrado, bajo la dirección inmediata de la Junta, en un período de marcha vigorosa; pero ambos trabajos necesitaban abundantes recursos para terminarse, pues se hallaban próximamente á las dos terceras partes de su construcción. En tal estado, el Gobierno Federal proveyó los fondos necesarios para proseguirlos, lo que verificó, comprendiendo en sus presupuestos sumas de importancia destinadas á ese objeto; emitiendo á corto plazo vales de su Tesorería; suministrando Bonos de la Deuda interior consolidada, que los Sres. S. Pearson & Son aceptaron á precios de plaza en pago de una parte de sus liquidaciones, é iniciando en cuatro diversas ocasiones, ante las Cámaras Legislativas, la ampliación de las correspondientes partidas del Presupuesto, cuando éstas no habían bastado para los gastos.

La suma total suministrada por la Federación á partir del mes de Mayo de 1893, fué de \$5.753,417.87, en la forma siguiente:

En efectivo. . . . .	\$ 4.220,000 00
En vales á veinte meses plazo. . . . .	380,000 00
En Bonos de la Deuda interior consolidada, computados al 40% de su valor nominal. . . . .	1.153,417 87
	<u>\$ 5.753,417 87</u>

cuya suma fué repartida en los plazos que á continuación se expresan:

Mayo y Junio de 1893. . . . .	\$ 140,000 00
Año fiscal de 1893- 94 . . . . .	1.599,400 00
" " " 1894- 95 . . . . .	1.892,760 00
" " " 1895- 96 . . . . .	942,040 00
" " " 1896- 97 . . . . .	318,800 00
" " " 1897- 98 . . . . .	320,417 87
" " " 1897- 98 ampliación de Presupuesto. . . . .	50,000 00
" " " 1898- 99 . . . . .	80,000 00
" " " 1898- 99 ampliación de Presupuesto. . . . .	240,000 00
" " " 1899-900 . . . . .	120,000 00
" " " 1899-900 ampliación de Presupuesto. . . . .	50,000 00
	<u>\$5.753,417 87</u>

La venta de maquinaria, de vías portátiles y accesorios, y de otros varios implementos aplicables á la industria minera, cuando no fueron ya necesarios en el Desagüe; el traspaso de maquinaria, herramientas y materiales diversos á los contratistas, quienes los pagaron por vía de deducción de sus liquidaciones mensuales, y algunos pequeños aprovechamientos, constituyeron otro capítulo de ingreso, cuyo monto fué de \$379,054.22: esta partida queda consignada en el cuadro general de movimiento de fondos que figura en el Documento núm. 23.

En el estado B, que aparece en el Documento que acabamos de citar, puede verse que el costo definitivo de las obras ascendió á la suma de \$15.967,778.17.

El art. 20 del Reglamento de la Junta prevenía el establecimiento de una contabilidad por el sistema de partida doble; disposición que fué acatada por la Junta Directiva, abriéndose sus libros con-

forme á los principios de ese sistema, con el valor del inventario de recepción de las obras y en la fecha en que ésta se verificó.

Separándose absolutamente de los formularios oficiales adoptados para contabilidades de obras públicas, la establecida por la Junta fué de todo punto semejante á las de las negociaciones industriales; pues á diferencia de aquéllas que tienen que satisfacer necesidades que bien pudieran llamarse de simple estadística, y en las que se asientan los gastos por sus géneros, en éstas se busca el costo de las materias primas, de la mano de obra, gastos generales, etc., para determinar el valor de sus productos ó el costo de sus explotaciones. La Junta quiso saber el importe de cada obra y el resultado de cada una de las fábricas productoras de ladrillo, cal, piedra artificial, etc.; fábricas que, representando industrias distintas, y habiendo sido objeto de cuidados particulares, hicieron necesario llevarles por separado, lo mismo que á las diversas obras, cuentas especiales.

Bien pronto la Junta hubo de crearse corresponsales en el extranjero, tuvo que abrirse cuentas corrientes en los Bancos de la Capital, y que atender á las diversas combinaciones derivadas de los contratos para la ejecución de las obras; de aquí el que su contabilidad, tanto por la cuantía de las sumas administradas como por la diversidad de operaciones que se hubieron de practicar, se separase radicalmente de los formularios aludidos y adquiriese un carácter particular.

El único punto de semejanza de los asientos practicados en los libros de la Junta con los de las contabilidades oficiales, fué el de la comprobación absoluta; pues debiéndose rendir cuentas exactas de la inversión de fondos, cada partida referente á gastos se fundaba precisamente en documentos de forma legal, y las de movimiento de orden económico, en constancias plenamente autorizadas, ya por acuerdos expresos de la Junta, consignados en sus actas, ya provenientes del ejercicio de contratos y en cuya formación intervenían los representantes de ambas partes. Bajo esta regla, de la que nunca se hicieron excepciones, fueron formulados con toda regularidad, en las fechas en que se verificaban las operaciones, los asientos á que éstas dieron lugar, dejando consignada con precisión la historia del movimiento pecuniario causado por la construcción de las obras.

El costo de éstas fué cubierto en distintas especies: efectivo en